

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE DISCIPLINA DE PRE-GRADO RAC-07

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.

Establecer las normas que regulen el proceso y responsabilidades de las faltas, sanciones y premios en la Escuela Militar de Ingeniería.

Art. 2.- Finalidad.

Velar por la formación integral del estudiante, a través de la correcta aplicación de las normas disciplinarias vigentes.

Art. 3.- Alcance.

El presente Reglamento es de incumbencia y pertinencia del personal Militar Administrativo, Docentes Civiles y Militares, así como de los Estudiantes Civiles y Militares de pre-grado, de la Escuela Militar de Ingeniería.

Art. 4.- Definiciones.

Disciplina

La Disciplina es la base fundamental de las Instituciones modernas, se la imparte por medio de la enseñanza, práctica, constancia y el ejemplo. Deberá inculcarse la conciencia disciplinaria en la Comunidad Universitaria.

Faltas

Son las transgresiones contra el Reglamento de Régimen Interno de Disciplina y las disposiciones militares que no estén tipificadas como delito.

CAPITULO II.

DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES

Art. 5.- Estructura del Consejo de Disciplina.

Presidente : Director de la Unidad Académica.
Vocales : Jefe del Departamento de Educación Militar
: Jefes de Carrera
: Jefe de Departamento de Ciencias Básicas
: Jefe de División Disciplina
: Asesor Jurídico.

Art. 6.- Atribuciones del Presidente del Consejo de Disciplina

- a) Convocar al Consejo, según necesidades y/o a solicitud expresa de uno de sus miembros.
- b) Presidir las reuniones del Consejo.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo.
- d) Elevar informe de conclusiones al Rectorado.

Art. 7.- El Consejo de Disciplina es el órgano de Decisión de la Unidad Académica, sobre los principios que fundamentan el cumplimiento, acatamiento de normas, conducta, condiciones éticas y morales que tienen preeminencia en el sistema del funcionamiento interno de las Unidades Académicas, sus atribuciones son:

- a) Dar a conocer sus decisiones mediante Informes y/o Resoluciones por el conducto regular establecido al Rectorado, las mismas tendrán carácter reservado.
- b) Prestar directa cooperación al Rector en todos los asuntos relacionados al cumplimiento y mantenimiento del Régimen de Disciplina establecido en el presente Reglamento.
- c) En base a documentos e informes que presenten los Jefes de Carrera, Departamento y de Disciplina sobre el

rendimiento académico, registro de conducta, condiciones morales y pérdida de crédito de puntos en disciplina de los Estudiantes; determinar las sanciones disciplinarias y/o recomendar la separación de la EMI., de acuerdo a lo prescrito en el presente Reglamento.

- d) El Presidente y los Vocales tienen derecho a voz y voto, en caso de empate dirime el Presidente.
- e) El Asesor Jurídico tiene derecho a voz, sin voto.

Art. 8.- Estructura de la División Disciplina.

La División de Disciplina de las Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería estará conformada por:

- Jefe de Disciplina
- Auxiliar de Disciplina
- Secretario

CAPITULO III.

DE LAS NORMAS

Art. 9.- Normas Generales para los Estudiantes.

Inc. a.- Los Estudiantes Civiles deben vestir correctamente el Uniforme de Asistencia los días de Ización de la Bandera, exámenes finales, exámenes de segunda instancia y asistencias dispuestas por las Autoridades de la EMI.

Para las damas, el largo de la falda debe ser moderado, las medias de color piel natural. Excepcionalmente podrán usar pantalón plomo.

Inc. b.- Los Estudiantes Militares, deben asistir a clases con el uniforme N° 3; a exámenes finales, segunda instancia y asistencias dispuestas por las Autoridades de la EMI con Uniforme N° 4.

Inc. c.- Los días asignados para deportes, los Estudiantes Militares y Civiles, deben utilizar uniforme deportivo.

- Inc. d.- Los Estudiantes Civiles varones, deben llevar el corte de cabello moderado; asimismo, no esta permitido asistir a clases, deportes, instrucción militar con barba, aretes, colas, melenas, cortes, tintes o peinados extravagantes.
- Inc. e.- Los Estudiantes Militares y Civiles están prohibidos de fumar en ambientes cerrados de la EMI.
- Inc. f.- No esta permitido que los Estudiantes Militares y Civiles, se encuentren aglomerados y/o sentados en los pasillos y gradas de las instalaciones de la Escuela; echarse en los jardines vistiendo el uniforme militar.
- Inc. g.- Los Estudiantes que causen daños en la infraestructura y bienes de la Escuela, podrán ser separados de esta Casa de Estudios Superiores, mediante Resolución del Consejo Superior Académico, con la obligación de cancelar los daños ocasionados.
- Inc. h.- Los Estudiantes Militares y Civiles tienen un **LIMITE DE 50 PUNTOS** por semestre. Al sobrepasar este puntaje, previo Informe del Departamento de Educación Militar, se remitirá el caso a consideración del Consejo de Disciplina.
- Inc. i.- Los Estudiantes Militares que sean sancionados por otros miembros de la Institución fuera de actividades académicas y de acuerdo a los Reglamentos de Faltas Disciplinarias y sus Castigos, nó serán sujetos a la pérdida de puntaje considerado en este Reglamento de Disciplina.
- Inc. j.- Los Estudiantes que observen faltas de Estudiantes, deben dar parte escrito a la División Disciplina, para la correspondiente sanción.
- Inc. k.- A los Estudiantes Civiles que no cumplan con la sanción de arresto (previo informe), se les duplicará la misma.
- Inc. l.- Los Estudiantes que promuevan reyertas, actos de indisciplina que mellen la dignidad de otros Estudiantes, Docentes y prestigio de la Escuela, serán sometidos al Consejo de Disciplina, para la correspondiente sanción.

- Inc. m.- Los Estudiantes no deben utilizar celulares o aparatos de música en clases, asistencias, formaciones, conferencias, actividades deportivas y/o Instrucción Militar.
- Inc. n.- Los Estudiantes que se presten libros o documentación de la biblioteca, Departamentos, equipos de laboratorio, vestuario, equipo deportivo y otros enseres pertenecientes a la EMI, serán pasibles a sanción, si no cumplen con los plazos establecidos para su devolución.
- Inc. o.- Los Estudiantes Militares y Civiles están obligados a mantener una conducta intachable dentro o fuera de las Instalaciones de la EMI.; asimismo, a dar parte inmediato, de todo problema suscitado, en el que fuera protagonista o testigo circunstancial, que afecte a la disciplina, moral y prestigio de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de tomar las previsiones correspondientes.
- Inc. p.- Los Estudiantes que hacen uso de los buses, por ningún motivo deben alterar el horario y recorrido de los mismos.
- Inc. q.- Los Estudiantes Militares y Civiles tienen la obligación de leer la Orden del Día de la EMI. en los tableros de cada carrera y prevención de guardia, a fin de enterarse de las disposiciones de tipo Académico, Disciplinario, Instrucción, Asistencias, etc.
- Inc. r.- Todo Estudiante que por motivos de salud no pudiese asistir a clases regularmente, debe presentar a su Jefatura de Carrera, la baja médica respectiva en un plazo no mayor a 48 horas.
- Inc. s.- En caso de que el Estudiante considere que la pérdida de puntos o arresto es injustificado, deberá presentar un informe de inmediato al Departamento de Educación Militar (División Disciplina), para su análisis y reconsideración.
- Inc. t.- La evaluación de disciplina tiene un valor del 10%, en el orden de meritos de los estudiantes.
- Inc. u.- Los estudiantes son responsables de la conservación y cuidado de sus pertenencias.

Inc. v.- Las faltas cometidas por los Estudiantes Militares y Civiles que no se encuentren tipificadas en el presente Reglamento, serán analizadas y resueltas por el Consejo de Disciplina para la correspondiente sanción.

Inc. w.- El conducto regular establecido para elevar cualquier solicitud o reclamo es el siguiente:

- 1) En las actividades académicas será: del Estudiante, Jefe de Carrera, Director de la Unidad Académica.
- 2) En las Actividades Militares, Deportivas y de Extensión Cultural: del Estudiante, Comandante de Compañía y/o responsable de la actividad, Jefe del Departamento de Educación Militar, Director de la Unidad Académica.

CAPITULO IV.

DE LA SEPARACION

Art. 10.- Causales de Separación.

Inc. a.- Atentar contra las autoridades y docentes de la EMI. durante actos del servicio o fuera de él, en el ejercicio de sus funciones con o sin la agravante de lesiones y otros.

Inc. b.- Violación de las dependencias de la Escuela Militar de Ingeniería.

Inc. c.- Cometer delito y ser cómplice de sustracción de bienes a personas, así como material y equipo perteneciente a la EMI.

Inc. d.- Participar en actividades políticas dentro la EMI.

Inc. e.- Ser sorprendido en actos sexuales dentro de las instalaciones de la EMI y/o acoso sexual.

Inc. f.- Fraude en exámenes.

Inc. g.- Suplantación de identidad.

- Inc. h.- Suplantación de firmas.
- Inc. i.- Tenencia, consumo y/o comercialización de drogas.
- Inc. J.- Pérdida de más de 50 Puntos en Disciplina, previa Resolución del Consejo Superior Académico.
- Inc. k.- Provocar o desafiar a un superior en actos del servicio o fuera de él.
- Inc. l.- Cometer actos reñidos contra la moral que comprometan la Imagen Institucional, dentro o fuera de las Instalaciones de la EMI.
- Inc. m.- Y otras que no estén tipificadas expresamente en el presente Reglamento y sean consideradas faltas graves.

Art. 11.- Procedimiento

- Inc. a.- El Proceso se dará, por contravenciones al presente Reglamento y otros en vigencia, que regulan el comportamiento y las actividades de los Estudiantes Militares y Civiles durante su permanencia en esta Casa de Estudios Superiores.
- Inc. b.- Detectada la trasgresión disciplinaria considerada como causal de separación, se elaborarán los informes correspondientes, los mismos serán presentados al Director de la U.A.
- Inc. c.- El Director de la UA. hace la valoración y análisis de los informes, determinando el nivel de gravedad de la falta, remite a la División Disciplina o convoca al Consejo de Disciplina.
- Inc. d.- En función de la gravedad de la falta, el Director de la Unidad Académica, previo informe al Sr. Rector, solicitará la instauración de un Sumario Informativo, a fin de determinar las causales para la separación, sanción disciplinaria o absolución.
- Inc. e.- De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Juez Sumariante, el Sr. Rector convocará al Consejo Superior Académico.

Inc. f.- Convocado el Consejo Superior Académico, analizará las conclusiones y recomendaciones del Sumario Informativo definirá la separación, tipo de sanción o absolución.

Inc. g.- El Consejo Superior Académico emitirá su decisión mediante una Resolución.

Inc. h.- Los plazos establecidos a considerar para la instauración y elaboración del sumario informativo son:

1) Cuando la trasgresión disciplinaria es Flagrante, 48 horas para emitir el Informe en Conclusiones.

2) Cuando la trasgresión disciplinaria amerita investigación, 10 días corridos para emitir el Informe en Conclusiones.

Inc. i.- De existir razones suficientes y debidamente comprobadas, cualquier miembro del Consejo Superior Académico podrá excusarse, de ser parte del proceso.

CAPITULO VI.

DE LOS MÉRITOS, DEMÉRITOS , SANCIONES Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 12.- Méritos.

Con la finalidad de incentivar el rendimiento en disciplina de los Estudiantes Militares y Civiles, se otorgarán los siguientes premios:

Inc. a.- A los estudiantes de Primer Año, que hayan mantenido su crédito de 50 puntos en disciplina hasta la finalización del año académico.

- Constancia en Disciplina 3ra. Categoría.

Inc. b.- A los estudiantes de Segundo Año, que hayan mantenido su crédito de 50 puntos en disciplina durante sus dos años de gestión académica.

- Constancia en Disciplina 2da. Categoría.

Inc. c.- A los estudiantes de Tercer Año que hayan mantenido su crédito de 50 puntos en disciplina durante sus tres años de gestión académica.

- Constancia en Disciplina 1ra. Categoría.

Inc. d.- A los estudiantes de Cuarto Año que hayan mantenido su crédito de 50 puntos en disciplina durante sus cuatro años de gestión académica.

- Mérito disciplinario por su constancia en disciplina.

Inc. e.- A los estudiantes de Quinto Año que hayan mantenido su crédito de 50 puntos en disciplina durante su permanencia en esta Casa de Estudios Superiores.

- Diploma de Excelencia en Disciplina.

Art. 13.- Deméritos.

Inc. a.- Faltas leves.

Pérdida de 1 Punto.

- 01 Faltar al parte de formación a clases, Instrucción y/o Deportes
- 02 No vestir correctamente el uniforme
- 03 Descuido en su aseo personal
- 04 Promover desorden en los partes
- 05 No portar el Carnet de estudiante de la EMI
- 06 No llevar el corte de cabello y patillas moderadas
- 07 No afeitarse
- 08 Circular en las instalaciones de la EMI. con vehículos ruidosos (escape libre) y altas velocidades.

Pérdida de 2 Puntos.

- 01 Consumir alimentos durante el desarrollo de clases
- 02 Eludir el saludo a una autoridad
- 03 Faltar el respeto a sus compañeros
- 04 Usar celulares y/o aparatos de música en actividades académicas, Instrucción Militar y otros
- 05 Usar gorras en aulas y parte de formación a clases

06 Estacionar vehículos en lugares no autorizados

07 Reincidir en cualquier falta leve de un punto

Inc. b.-

Faltas Graves.

Pérdida de 3 Puntos.

01 Promover desorden en aulas

02 No cumplir con la palabra empeñada

03 Falta de interés en Instrucción

04 Fumar en ambientes cerrados de la EMI. (Pasillos, laboratorios, cursos y buses)

05 Propalar expresiones soeces en cualquier lugar de la Escuela

06 Faltar a la verdad

07 Falta de espíritu de cuerpo y compañerismo

08 Participar en juegos de azar en instalaciones de la EMI.

09 Abandonar, perder, inutilizar o revelar documentos clasificados, siempre que no constituya delito

10 Reincidir en cualquier falta leve de dos puntos

Perdida de 5 Puntos.

01 Faltar a Instrucción Militar o actividades de Extensión Cultural.

02 Faltar el respeto a los Símbolos Patrios.

03 Faltar a seminarios, conferencias o similares

04 Adoptar actitudes amorosas dentro del instituto, en áreas de instrucción y/o prácticas.

05 Dar parte falso.

06 Hacer abandono arbitrario de clases y/o instrucción militar.

07 No cumplir con sus obligaciones como encargado de curso.

08 Faltar el respeto a los docentes, entrenadores, Instructores y personal administrativo.

09 Pegar panfletos no autorizados, escribir en paredes del edificio y pupitres de la Escuela.

10 Ser retirado del aula por el Docente.

11 Faltar al respeto al encargado de curso.

12 No dar cumplimiento a las disposiciones de la Orden del Día y disposiciones Superiores.

13 No devolver material bibliográfico a la biblioteca en el plazo establecido (72 horas).

14 Ingresar o salir de las Instalaciones de la EMI por lugares indebidos.

- 15 Los Estudiantes Militares por cada 24 hrs. de arresto con memorandum.
- 16 Los Estudiantes Civiles por cada arresto de 24 hrs. que no cumplan.
- 17 Faltar el respeto al personal de guardia.

Faltas a ser consideradas en Consejo de Disciplina

- 01 Inconducta en reuniones sociales, actividades académicas, visitas (Delegaciones), prácticas empresariales, culturales, deportivas y militares
- 02 Agredir de hecho a otro Estudiante en el Instituto
- 03 Realizar escándalos en lugares públicos que atenten contra el prestigio de la EMI.
- 04 Presentarse a clases en estado de ebriedad.
- 05 Ingerir bebidas alcohólicas en horario de clases, dentro o fuera de las instalaciones de la EMI.
- 06 Organizar o pertenecer a grupos pandilleros.
- 07 Faltar a la guardia.

Art. 14.- Acciones Disciplinarias.

Inc. a.- Las faltas cometidas por los estudiantes Militares y Civiles que no se encuentren tipificadas en el presente REGLAMENTO DE DISCIPLINA, serán analizadas por la División Disciplina o Consejo de Disciplina (de acuerdo a su gravedad) para la correspondiente sanción, desde una sanción leve hasta la separación definitiva de la EMI.

Inc. b.- Las acciones disciplinarias que aplicará el Consejo de Disciplina a las transgresiones que no son causales de separación serán:

- 1) Pérdida de Puntaje
- 2) Suspensión temporal de clases.
- 3) Recomendar la suspensión de las Becas de Excelencia, Social y/o Deportiva.

Inc. c.- Medidas preventivas a la pérdida de puntaje (Estudiantes Civiles)

- 1) **A la Pérdida de 15 puntos:** Citación al Estudiante a la División de Disciplina y Notificación a los Padres o Apoderados.
- 2) **A la Pérdida de 30 puntos:** 24 Horas de arresto y presentarse con sus Padres o Apoderados a objeto de firmar un compromiso de buena conducta, caso contrario no ingresará a clases.
- 3) **A la Pérdida mayor a 50 puntos:** Tratamiento por el Consejo de Disciplina.

Alto Irpavi, 11 de Noviembre de 2007